

(Editores)

José Ignacio San Vicente González de Aspuru

Carolina Cortés Bárcena

Emma González González

# HISPANIA ET ROMA

ESTUDIOS EN HOMENAJE

AL PROFESOR

NARCISO SANTOS YANGUAS



Universidad de Oviedo

*Universidá d'Uviéu*

*University of Oviedo*

2019





# UNIVERSIDAD DE OVIEDO

HOMENAJES



# *Hispania et Roma*

ESTUDIOS EN HOMENAJE  
AL PROFESOR  
NARCISO SANTOS YANGUAS

José Ignacio San Vicente González de Aspuru  
Carolina Cortés-Bárcena  
Emma González González  
(editores)





Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

2019

Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento - No comercial - Sin Obra Derivada 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/> o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.





Reconocimiento- No Comercial- Sin Obra Derivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

-  Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, bajo las condiciones siguientes:
-  Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el licenciador:

Editores: José Ignacio San Vicente González de Aspuru, Carolina Cortés-Bárcena y Emma González González (2019), Hispania et Roma. Estudios en Homenaje al profesor Narciso Santos Yanguas. Oviedo: Ediciones Universidad de Oviedo.

La autoría de cualquier artículo o texto utilizado del libro deberá ser reconocida complementariamente.

-  No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
-  Sin obras derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

© 2019 Ediciones de la Universidad de Oviedo  
© Los autores

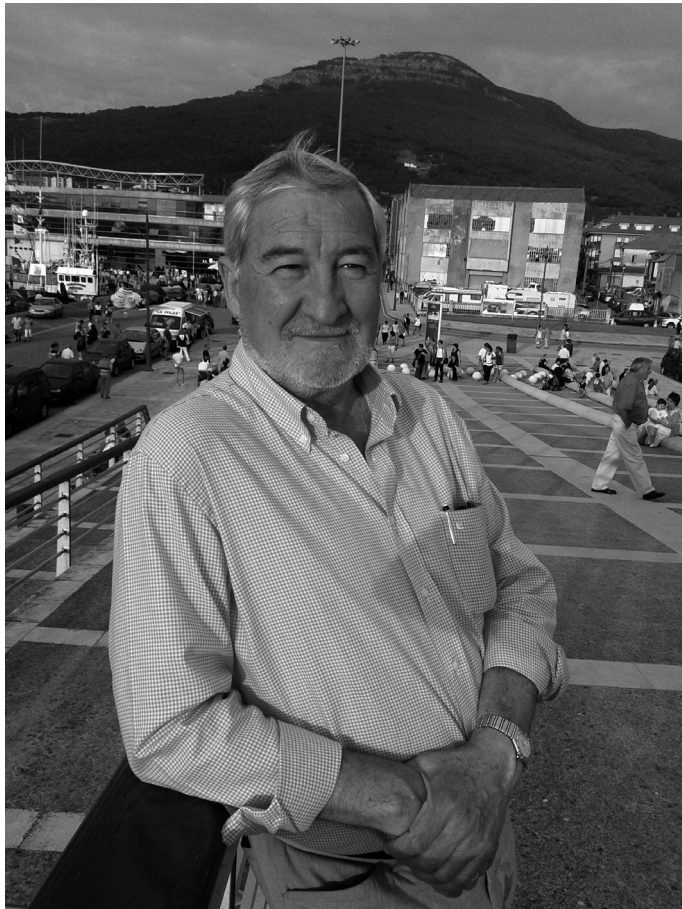


Esta Editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Ediciones de la Universidad de Oviedo  
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo  
Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)  
Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07  
http: [www.uniovi.es/publicaciones](http://www.uniovi.es/publicaciones)  
[servipub@uniovi.es](mailto:servipub@uniovi.es)

ISBN: 978-84-17445-59-1  
DL: AS 3389-2019

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la preceptiva autorización.



Narciso Santos Yanguas





## Sumario

PRESENTACIÓN .....	13
<i>José Ignacio San Vicente González de Aspuru</i> , Universidad de Oviedo	
<i>Carolina Cortés-Bárcena</i> , Universidad de Cantabria	
<i>Emma González González</i> , Universidad de Oviedo	
PUBLICACIONES DE NARCISO SANTOS YANGUAS .....	19
<b>1. LOS ASTURES Y OTROS PUEBLOS PRERROMANOS</b>	
LOS ASTURES: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y URBANA. INICIOS DE LA CRISIS DEL URBANISMO MONUMENTAL.....	37
<i>Mauricio Pastor Muñoz</i> , Universidad de Granada	
<i>LUCIUS SEPTIMIUS SILO (CIL II 5735), EL CAZADOR DE BELEÑO (ASTURIAS, HISPANIA CITERIOR).....</i>	59
<i>Juan Manuel Abascal Palazón</i> , Universidad de Alicante	
ALGUNOS ASPECTOS ANALÍTICOS DE UN PUEBLO CON HISTORIA.	69
<i>Liborio Hernández Guerra</i> , Universidad de Valladolid	
<b>2. EJÉRCITO</b>	
<i>[DE CELTI]BEREIS HISPANEISQ(VE), [EX] LV[SITA]NIA HISPANIAQ(VE). LAS CAMPAÑAS DE GRACO Y ALBINO EN LAS LISTAS TRIUNFALES .....</i>	85
<i>Enrique García Rianza</i> , Universitat de les Illes Balears	
LA <i>DEDITIO IN FIDEM POPULI ROMANI</i> Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN ORDEN EXTERIOR EN LA REPÚBLICA ROMANA .....	99
<i>Estela García Fernández</i> , Universidad Complutense de Madrid	
« <i>PROBATI A ME</i> ». FÓRMULAS Y MÉTODOS DE INCORPORACIÓN DE RECLUTAS PARA EL EJÉRCITO ROMANO ALTOIMPERIAL .....	109
<i>Sabino Perea Yébenes</i> , UNED, Madrid	

### 3. EPIGRAFÍA

UNA INSCRIPCIÓN VOTIVA REDESCUBIERTA DEL BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES) ( <i>CIL</i> II, 886).....	123
<i>Manuel Salinas de Frías</i> , Universidad de Salamanca	
<i>MORTES IN ITINERE: EJEMPLOS EPIGRÁFICOS DE LA HISPANIA ROMANA</i>	
<i>Alicia Ruiz-Gutiérrez</i> , Universidad de Cantabria.....	131
EL CASO DE LOS LARES VIALES FUERA DE HISPANIA .....	143
<i>Patricia A. Argüelles Álvarez</i> , Universidad de Salamanca	
LA PRESENCIA DEL EMPERADOR EN LA <i>INSVLA BAliARIS MINOR/</i> MENORCA, ISLAS BALEARES .....	155
<i>María Luisa Sánchez León</i> , Universitat de les Illes Balears	
EVERGETAS Y CONSTRUCCIONES SACRAS EXTRAURBANAS EN LA HISPANIA ROMANA .....	167
<i>Enrique Melchor Gil</i> , Universidad de Córdoba	
<i>MANTUA</i> (VILLAMANTA, MADRID), CABECERA DE CIUDAD ROMANA. ....	181
<i>Julio Mangas</i> , Universidad Complutense de Madrid	
ACERCA DE LA SACRALIDAD DE LOS <i>TERMINI</i> : EVIDENCIAS EN LAS PROVINCIAS OCCIDENTALES.....	193
<i>Carolina Cortés-Bárcena</i> , Universidad de Cantabria	

### 4. RELIGIÓN

HÉRCULES-MELKART Y LA INTEGRACIÓN DE LA IDENTIDAD FENICIA EN EL MUNDO ROMANO.....	207
<i>Rocío Ordóñez Fernández</i> , Universidad de Oviedo	
EN TORNO A LA DIVINIDAD SOLAR: CUESTIONES SOBRE SU IDENTIDAD Y SINCRETISMO .....	219
<i>Pilar Fernández Uriel</i> , UNED, Madrid	
LA DIOSA CERES EN LA MONEDA ROMANA REPUBLICANA .....	231
<i>José Ignacio San Vicente González de Aspuru</i> , Universidad de Oviedo	
ROMA Y LOS SANTUARIOS ORACULARES DE HISPANIA .....	249
<i>Santiago Montero Herrero</i> , Universidad Complutense de Madrid	
MARCO AURELIO Y LOS CRISTIANOS: APUNTES PARA RECONducIR UNA CRÍTICA HISTORIOGRÁFICA FALLIDA .....	265
<i>Raúl González Salinero</i> , UNED, Madrid	

<i>GENERATIO UIPERARUM. RETÓRICA ANTIJUDÍA EN LA HISPANIA TARDO-ANTIGUA</i> .....	277
<i>Juana Torres, Universidad de Cantabria</i>	
<b>5. ROMA ET HISPANIA</b>	
ELECCIONES MUNICIPALES ROMANAS Y <i>TABELLA</i> DE VOTO: ALGUNAS CONSIDERACIONES .....	289
<i>Juan Francisco Rodríguez Neila, Universidad de Córdoba</i>	
¿UN NUEVO BUSTO DE JULIO CÉSAR? .....	307
<i>Javier Cabrero Piquero, UNED, Madrid</i>	
EL PROTAGONISMO DE AUGUSTO Y SUS VIAJES A HISPANIA: DE LAS GUERRAS CÁNTABRAS AL PROCESO DE FUNDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CIUDADES .....	315
<i>José Manuel Iglesias Gil, Universidad de Cantabria</i>	
LA FUNDACIÓN DE LA <i>COLONIA AUGUSTA EMERITA</i> , UNA CONSECUENCIA SIGNIFICATIVA DE LAS GUERRAS CÁNTABRAS.....	327
<i>José María Álvarez Martínez, Fundación de Estudios Romanos. Mérida</i> <i>Trinidad Nogales Basarrate, Museo Nacional de Arte Romano. Mérida</i>	
LIVIA Y LOS HOMENAJES A LAS MUJERES DE LA <i>DOMUS AUGUSTA</i> . ALGUNOS TESTIMONIOS DE HISPANIA.....	337
<i>Rosa María Cid López, Universidad de Oviedo</i>	
NOTAS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE TALLERES MUSIVARIOS Y CARTONES EN LA <i>BAETICA</i> . A PROPÓSITO DE ALGUNAS REPRESENTACIONES EN MOSAICOS DE LOS <i>CONVENTUS CORDUBENSIS</i> Y <i>ASTIGITANUS</i> .....	349
<i>Luz Neira Jiménez, Universidad Carlos III de Madrid</i>	
EL CAMBIO DE ESTRATEGIA POLÍTICA DE TEODOSIO FRENTE A LOS BÁRBAROS.....	361
<i>Gonzalo Bravo, Universidad Complutense de Madrid</i>	
HÉRCULES, EL ACUEDUCTO, TRAJANO Y LA CONSTRUCCIÓN MÍTICA DEL PASADO DE <i>SEGOVIA</i> ROMANA.....	373
<i>Juan Santos Yanguas, UPV / EHU</i> <i>Santiago Martínez Caballero, Museo de Segovia</i>	

## **4. RELIGIÓN**

## Marco Aurelio y los cristianos: apuntes para reconducir una crítica historiográfica fallida

Raúl González Salinero\*

UNED, Madrid

Es muy posible que el profesor Augusto Fraschetti no estuviese del todo desencaminado al presentar en su libro póstumo (pendiente de una última revisión cuando desgraciadamente le sobrevino la muerte) la situación nefasta (calamitosa, incluso) en la que se encontraban las finanzas del Imperio en tiempos del emperador Marco Aurelio.<sup>1</sup> Parece que las fracasadas reformas administrativas contribuyeron a agravar la situación<sup>2</sup> y que las continuas guerras contra los germanos, así como la devastación que produjo la peste (o más bien, una pandemia de viruela) a partir del año 165, impidieron aplicar medidas eficaces tendentes a la recuperación.<sup>3</sup>

Dentro de este cuadro político que podría definirse como catastrófico, este autor introduce como uno de los más significativos factores que lo originaron las supuestas persecuciones contra los cristianos que el emperador-filósofo decidió impulsar casi desde el mismo momento en que accedió al poder imperial. Ya en las primeras páginas de la introducción de la citada obra el profesor Fraschetti<sup>4</sup> presenta, a modo de declaración grandilocuente, el retrato denigrante de Marco Aurelio como «no solo un perseguidor, sino un perseguidor feroz».<sup>5</sup> Su intención no es otra que la de arruinar por completo la buena reputación de la que este emperador había gozado siempre en la historiografía, incluso desde la misma época antigua.

---

\* Grupo de Investigación *Res Publica et Sacra* (GI94).

<sup>1</sup> Fraschetti, 2014, pág. 169 y esp. 233-247.

<sup>2</sup> *Idem*, 2014, págs. 169-187.

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 107-114; 217-231.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 30.

<sup>5</sup> Inaugurando de alguna forma esta línea de pensamiento historiográfico, H. Grégoire ya había señalado que «en cierto sentido Marco Aurelio fue el primer perseguidor» (1950, pág. 95). *Cf.* Frensd, 1965, págs. 268-269; Jossa, 2006, pág. 163. Según F. Cardini, «fu proprio Marco Aurelio ad avviare con fermezza la persecuzione» (2011, pág. 43; *cf.* 25, 35 y 81).

Ha sido, por tanto, inevitable y necesario en este estudio –afirma el autor– examinar las durísimas persecuciones que, a diferencia de la gran tolerancia demostrada por Adriano y por Antonino Pío, cayeron sobre los seguidores de Cristo sobre todo su reinado (Fraschetti, 2014, págs. 27-28; *Cf.* 95-96).

Según su opinión, no solo «los persiguió duramente»,<sup>6</sup> sino que lo hizo a través de «la orden de una nueva persecución de gran envergadura en todas las provincias del Imperio, incluida África». Dicha orden –añade de forma vehementemente–<sup>7</sup> «partió una vez más de Marco Aurelio, enemigo durísimo hasta su muerte de aquellos cristianos a los que odiaba con todas sus fuerzas».<sup>8</sup> Sin guardar la debida distancia exigible en un historiador respecto al objeto de su estudio, el profesor Fraschetti adopta en sus análisis una actitud claramente dominada por una impropia perspectiva *emic*. Incluso en alguna ocasión deja traslucir su animadversión personal hacia la figura del emperador-filósofo, a quien considera sin disimulo alguno como un «detestable perseguidor».<sup>9</sup>

El origen de esta supuesta política anticristiana cree detectarlo en los prejuicios que el emperador albergaba contra la nueva religión. Según este autor, a pesar de que en sus *Meditaciones* Marco Aurelio preconizaba la hermandad de todos los hombres (por ejemplo, VI, 39), al mismo tiempo demostraba tener un «severo desprecio» por los cristianos, a los que no consideraba como<sup>10</sup> «sus propios hermanos, sino adversarios a combatir sin piedad y sin tregua».<sup>11</sup> Asegura que «basta echar un vistazo al juicio, absolutamente implacable, que él mismo ofrecía en sus *Meditaciones*, para comprender cuál fue en este tema su verdadera e incontestable opinión».<sup>12</sup> Veamos, pues, el pasaje (el único en el que el emperador menciona expresamente a los cristianos)<sup>13</sup> en el que A. Fraschetti fundamenta tan negativa apreciación:

¡Cómo es el alma que se halla dispuesta, tanto si es preciso ya separarse del cuerpo, o extinguirse, o dispersarse, o permanecer unida! Mas esta disposición, que proceda de una decisión personal, no de una simple oposición, como los cristianos, sino fruto de una reflexión, de un modo serio y, para que pueda convencer a otro, exenta de teatralidad [...] (M. Aur., *Med.*, XI, 3).<sup>14</sup>

<sup>6</sup> Fraschetti, 2014, pág. 209.

<sup>7</sup> *Id.*, 2014, pág. 168.

<sup>8</sup> *Cf.* Jossa, 2006, pág. 163, para quien hubo persecución «sotto Marco Aurelio, e avallata evidentemente dall'imperatore, una vera persecuzione del cristianesimo, durante circa quindici anni, dal 165 al 180».

<sup>9</sup> Fraschetti, 2014, pág. 157.

<sup>10</sup> *Id.*, 2014, pág. 28.

<sup>11</sup> Según sostiene A. Fraschetti, a pesar de las referencias a la condición humana presentes en sus *Meditaciones*, el emperador-filósofo era un maestro del disimulo y la hipocresía, pues en el fondo se sentía superior al resto de la humanidad. En su opinión personal (sospechosamente malintencionada), padecía de «algo que podría definirse como un verdadero y típico “egotismo”» (2014, pág. 37).

<sup>12</sup> Fraschetti, 2014, pág. 131.

<sup>13</sup> En algunos otros pasajes de su obra podrían descubrirse, según algunos autores, referencias implícitas (e inciertas) a la nueva religión: I, 6; III, 16; VII, 68; VIII, 48 y 51. Sobre el particular, *vid.* Ruggiero, 2002, pág. 89; Jossa, 2006, pág. 163.

<sup>14</sup> Marco Aurelio, *Meditaciones*, XI, 3: Οἷα ἐστὶν ἡ ψυχὴ ἢ ἔτοιμος, εἰάν ἦδη ἀπολυθῆναι δέη τοῦ σώματος, [καὶ] ἤτοι σβεσθῆναι ἢ σκεδασθῆναι ἢ συμμείναι. Τὸ δὲ ἔτοιμον τοῦτο ἵνα ἀπὸ ἰδικῆς κρίσεως ἐρρη-

En referencia a este texto, el profesor A. Fraschetti no tiene reparo en afirmar que «serían suficientes estas anotaciones escritas por él para explicar del modo más evidente su durísima política anticristiana»,<sup>15</sup> añadiendo posteriormente que hacia los seguidores de la nueva religión «el “buen” filósofo no fue capaz de mostrar ni la más mínima piedad».<sup>16</sup> Sin embargo, ¿acaso puede percibirse aquí la animadversión criminal que se le quiere atribuir? Salvo que admitamos la manipulación intencionada de su significado real, resulta imposible advertir en este texto (o en cualquier otro) escrito por el emperador-filósofo palabras denigrantes contra la religión cristiana. Al igual que en la obra del también filósofo estoico Epicteto (*ca.* 50-*ca.* 138 d. C.), la mención de los cristianos en la de Marco Aurelio es meramente incidental (y, por tanto, tangencial) dentro de una reflexión general sobre el comportamiento humano frente a la voluntad de alcanzar la muerte. De sus respectivos escritos se puede deducir que ambos pensadores conocían del cristianismo únicamente la tendencia a la sublimación del martirio.<sup>17</sup> Ninguno de ellos consideraba que este tipo de comportamiento naciese de la reflexión filosófica conforme a la razón humana. Para Epicteto se había convertido en una costumbre (*êthos*) privada de todo sentido moral,<sup>18</sup> mientras que para Marco Aurelio la inclinación del mártir hacia la muerte violenta surgía de una mera oposición (*psilê parátaxis*), es decir, de una pura contradicción sin moderación ni dignidad (*semmótes*) alguna.<sup>19</sup> Al igual que sucedía en cualquier espectáculo (aunque especialmente en la tragedia), la acción irreflexiva del mártir buscaba únicamente la teatralidad.<sup>20</sup> Ahora bien, ninguna interpretación de este tipo puede servir como base ideológica de eventuales acciones persecutorias. No se entiende, por ello, el obstinado intento de algunos historiadores actuales de establecer una correlación entre el pensamiento estoico del emperador y su supuesta política anticristiana.<sup>21</sup> Incluso aún más recientemente, algunos historiadores como Larry W. Hurtado han llegado a afirmar que «es probable que su desprecio por los cristianos deba interpretarse a la luz de las ejecuciones de cristianos romanos, como Justino y otros, realizadas bajo su gobierno. Es decir, además de despreciar a los cristianos, estaba dispuesto a ordenar la ejecución de algunos de ellos [...] Está claro –continúa este autor– que su amplia formación cultural no le impidió emprender acciones muy severas contra los cristianos».<sup>22</sup>

Ciertamente, las fuentes relatan la aparición durante el gobierno de Marco Aurelio de algunos procesos locales y condenas a muerte en lugares dispersos del Imperio como Esmirna (165), Roma (*ca.* 165), Pérgamo (176), Lyon y Vienne (177), y varias ciudades del norte de África (180). Los cristianos in-

---

ται, μὴ κατὰ ψιλὴν παράταξιν ὡς οἱ Χριστιανοί, ἀλλὰ λελογισμένως καὶ σεμνῶς καὶ ὅστε καὶ ἄλλον πείσαι, ἀτραγῶδως. Traducción de Bach Pellicer, 1977, pág. 194.

<sup>15</sup> Fraschetti, 2014, pág. 132.

<sup>16</sup> *Id.* 2014, pág. 251.

<sup>17</sup> Ruggiero, 2002, pág. 88.

<sup>18</sup> Huttunen, 2017.

<sup>19</sup> Edwards, 2012, pág. 207.

<sup>20</sup> Ruggiero, 2002, págs. 89, 93 y 95; Jossa, 2006, pág. 171; Carfora, 2009, págs. 138-139; Gathercol, 2017, págs. 288-292.

<sup>21</sup> Fraschetti, 2014, pág. 134; *cf.* Jossa, 2006, págs. 141 y 173.

<sup>22</sup> Hurtado, 2017, págs. 49-50; *cf.* Ruggiero, 2002, págs. 90-91; Miscioscia, 2018, pág. 515.



formaron de tales sucesos a otras comunidades y así surgieron las *Actas de los mártires*, un género literario cuyos rasgos más definitorios llegaron a ser, con el tiempo y la piadosa fantasía, la exageración y la leyenda.<sup>23</sup> No existen indicios, sin embargo, de que se impulsara desde Roma ninguna persecución general contra los cristianos. En su argumentación a favor de esta última suposición, A. Fraschetti concede crédito a la teoría que veía en la expresión «nuevos decretos» (*kainà dógmata*) presente en un fragmento de la apología que Melitón de Sardes escribió en torno al año 175, la prueba de la existencia de un supuesto decreto persecutorio de carácter general emanado directamente del consistorio imperial.<sup>24</sup> Dicho fragmento, que hacía referencia concretamente a la persecución contra los cristianos en la provincia de Asia, fue recogido en su *Historia ecclesiastica* por Eusebio de Cesarea:

Porque esto jamás había ocurrido; ahora se persigue al linaje de los adoradores de Dios, afectados en Asia por nuevos edictos. Efectivamente, los desvergonzados sicofantes y amadores de lo ajeno, tomando pie de las prescripciones, andan robando abiertamente, y de noche y de día expolían a los que nada malo cometieron (Eus. *HE*, IV, 26,5).<sup>25</sup>

Llama la atención que el profesor A. Fraschetti trate de asentar su teoría en favor de una persecución generalizada afirmando que los efectos de la misma se dejaron sentir de forma más evidente en Asia Menor dado que allí «el cristianismo era practicado extensamente o incluso era la religión hegemónica»,<sup>26</sup> una apreciación que no cuenta con prueba alguna que la verifique.<sup>27</sup>

Sin embargo, al margen de los rescriptos de Trajano y Adriano, que aún seguían vigentes,<sup>28</sup> no existe constancia documental de ninguna disposición jurídica nueva contra los cristianos en época de Marco Aurelio. Si admitimos como verídico el fragmento citado literalmente por Eusebio de Cesarea, es posible que esos «nuevos edictos» hiciesen referencia a las decisiones tomadas por este emperador contra los sacrílegos, los que propagaban nuevas creencias y falsos temores con los que se amedrentaba al pueblo, pero no especí-

<sup>23</sup> González Salinero, 2015<sup>2</sup>, pág. 82.

<sup>24</sup> Fraschetti, 2014, pág. 135; cf. Grégoire, 1950, págs. 44-46; Sordi, 1988, págs. 74-75; McLynn, 2009, pág. 296 = 2011, pág. 361; Miscioscia, 2018, pág. 515.

<sup>25</sup> Eusebio de Cesarea, *His. eccl.*, IV, 26, 5: «τὸ γὰρ οὐδεπόποτε γεγόμενον, νῦν διώκεται τὸ τῶν θεοσεβῶν γένος καινοῖς ἐλαυνόμενον δόγμασιν κατὰ τὴν Ἀσίαν. οἱ γὰρ ἀναιδεῖς συκοφάνται καὶ τῶν ἀλλοτριῶν ἐρασταὶ τὴν ἐκ τῶν διαταγμάτων ἔχοντες ἀφορμὴν, φανερῶς ληστεύουσι, νύκτωρ καὶ μεθ' ἡμέραν διαρπάζοντες τοὺς μηδὲν ἀδικοῦντας». Edición y traducción de Velasco-Delgado, 1998, I, págs. 254-255. Debe advertirse, no obstante, que la crítica historiográfica ha detectado en los textos de Melitón transmitidos por Eusebio polémicas invenciones, como la que hacía referencia, por ejemplo, a la supuesta persecución de Domiciano (*Hist. eccl.*, IV, 26, 7-11). Sobre el particular, *vid.* Barnes, 2010, pág. 37.

<sup>26</sup> Fraschetti, 2014, pág. 141.

<sup>27</sup> Asumiendo ciegamente y de forma acrítica la información proporcionada por Eusebio de Cesarea, A. Fraschetti estaba convencido de que hubo «muchos miles de cristianos que sufrieron martirio, desde Oriente, en la provincia de Asia, pasando por Roma y llegando hasta las Tres Galias» (Fraschetti, 2014, pág. 28). Es evidente que este autor concede al primer historiador eclesiástico una credibilidad inquebrantable a pesar de que una buena parte de la historiografía actual ha desvelado el carácter tendencioso del que, en numerosas ocasiones, adolecía su magna obra.

<sup>28</sup> García Quintas, 2017, pág. 567.

ficamente contra los cristianos. Dichos decretos, que se conservan en el *Digesto*<sup>29</sup> y en un fragmento del jurista Modestino reproducido por Paulo,<sup>30</sup> pudieron, tal y como denunciaba Melitón de Sardes, dar pie a abusos locales que provocaron víctimas cristianas.<sup>31</sup> En todo caso, sabemos que en muchas ocasiones la acción persecutoria surgía a iniciativa propia de los gobernadores provinciales para aplacar la ira de las masas populares que exigían una acción drástica sobre aquellos que podían generar disturbios y malestar entre la población pagana.<sup>32</sup> Si la opinión pública deseaba la «persecución», el gobernador a veces se veía obligado a satisfacerla para evitar revueltas y mantener la paz social en la provincia (*pacata atque quieta prouincia*), funciones ambas que, según señala Ulpiano,<sup>33</sup> eran primordiales en el ejercicio de su cargo.<sup>34</sup> En la *Apología o Súplica (presbeía o legatio)* que hacia el año 177 Atenágoras dirigió a Marco Aurelio y Cómodo, no se menciona ninguna ley específica contra los cristianos, lo que confirma que su procesamiento conforme al precedente establecido por Trajano seguía vigente en esta época.<sup>35</sup> De hecho, el apologista confirma que la represión contra los cristianos tuvo su origen en los tumultos de las masas populares, recriminando a las autoridades imperiales su pasividad ante lo que él consideraba como un atropello a la justicia y a la razón que debía ser corregido:

[...] vosotros permitís, digo, que seamos acosados, maltratados y perseguidos, sin otro motivo para que el vulgo nos combata, sino nuestro solo nombre. Sin embargo, nos atrevemos a manifestaros nuestra vida y doctrina, y por nuestro discurso habéis de comprender que sufrimos sin causa y contra toda ley y razón, y os suplicamos que también sobre nosotros pongáis alguna atención, para que cese, en fin, el degüello a que nos someten los calumniadores [...] (Athenag. *Leg.* 1, 3).<sup>36</sup>

<sup>29</sup> *Dig.*, I, 18, 13; XLVIII, 19, 30; cf. XLVIII, 13, 4.

<sup>30</sup> Paulo, *Sententiae*, V, 21, 1-4.

<sup>31</sup> Zeiller, 1956; cf. Keresztes, 1968, pág. 336; Grant, 1988, págs. 5-7; Jossa, 2006, pág. 143. El edicto general del año 167 por el que se ordenaba la celebración de sacrificios a los dioses en todo el Imperio con el fin de solicitar la ayuda divina ante una situación de crisis causada por las devastaciones producidas por una pandemia y, posiblemente, por la amenaza de una cruenta guerra contra los germanos, no tuvo como objetivo el acoso a los cristianos. De hecho, con esta medida el emperador se mostraba en consonancia con la tradición religiosa romana. Sobre el particular, *vid.* Keresztes, 1968, pág. 337; Lane Fox, 1988, pág. 426; Birley, 2000, págs. 201-202. En palabras de J. Daza Martínez, «[...] el sentimiento de respeto hacia el pasado y la veneración por las costumbres y doctrinas tradicionales está siempre presente en Marco Aurelio, manifestándose tanto en su actitud frente a la religión, como en la forma de entender y dirigir la vida social y política del Imperio [...]» (1976, págs. 53-54; cfr. pág. 92).

<sup>32</sup> Lane Fox, 1988, págs. 425-428. Paul Allard apuntó la posibilidad de que esos «nuevos decretos», publicados por un eventual gobernador provincial fanático, tuviesen un carácter exclusivamente local (1885, pág. 376). Sin embargo, no existe ningún paralelo que pueda servir de apoyo a esta teoría.

<sup>33</sup> *Dig.*, I, 18, 13.

<sup>34</sup> González Salinero, 2015<sup>2</sup>, págs. 35-36.

<sup>35</sup> Moreau, 1977, pág. 50.

<sup>36</sup> Atenágoras, *Legatio pro Christianis*, 1, 3 (ed. y trad. Ruiz Bueno, 1996, pág. 648): [...] ἐλαύνεσθαι καὶ φέρεσθαι καὶ διώκεσθαι, ἐπὶ μόνῳ ὀνόματι προσπολεμούντων ἡμῖν τῶν πολλῶν, μηνύσαι τὰ καθ' ἑαυτοὺς ἐπολήσαμεν (διδαχθῆσεσθε δὲ ὑπὸ τοῦ λόγου ἄτερ δίκης καὶ παρὰ πάντα νόμον καὶ λόγον πάσχοντας ἡμᾶς) καὶ δεόμεθα ὑμῶν καὶ περὶ ἡμῶν τι σκέψασθαι, ὅπως παυσώμεθά ποτε ὑπὸ τῶν συκοφαντῶν σφαττόμενοι [...]. *Vid.* Grant, 1988, págs. 8-9.

Naturalmente, desconocemos el efecto que tales palabras pudieron provocar en el ánimo de Marco Aurelio; ni siquiera sabemos si llegaron a su conocimiento, como el resto de las apologías cristianas dirigidas a los emperadores. En todo caso, algunos años después, el propio Tertuliano tuvo que reconocer en su *Apologeticum* que Marco Aurelio no mostró una política desfavorable hacia los cristianos, pues, aunque no llegara en ningún momento a revocar las decisiones anteriormente tomadas contra ellos, trató al menos de suavizar sus efectos con amenazas aún más duras para los falsos acusadores. Incluso, este apologista, en absoluto sospechoso de connivencia con el poder imperial, no tiene reparos en considerarlo como una especie de *protector* de los cristianos:

[...] Nosotros en cambio, podemos citar un protector, si se quiere estudiar la epístola de Marco Aurelio, emperador de gran autoridad, donde se atestigua cómo se aplacó aquella sed de Germania mediante una lluvia alcanzada seguramente por las rogativas de los soldados cristianos. Si bien no liberó abiertamente a estos hombres de la persecución, la anuló claramente por otros medios, incluso decretando un castigo ciertamente infamante contra los acusadores (Tert., *Apol.* 5, 6).<sup>37</sup>

Llama la atención que A. Fraschetti reste valor a este valioso testimonio asegurando que era una muestra clara de la corriente cristiana tendente a liberar a los considerados «buenos» emperadores, como Marco Aurelio, de toda responsabilidad en las persecuciones y que, por esta misma razón, Eusebio de Cesarea habría atribuido los sufrimientos padecidos por los cristianos en su época al periodo en que este emperador compartió el poder con el «malo» Lucio Vero.<sup>38</sup> Es evidente, sin embargo, que esta teoría contradice por completo su tesis inicial, aparentemente sostenida por las noticias que proporcionaba esta última fuente sobre las acciones persecutorias que, como en el caso de los mártires de Lyon que examinaremos a continuación, se situaban en los años en que Marco Aurelio gobernó plenamente en solitario.<sup>39</sup>

En efecto, la conocida represión que, según el relato incompleto de una carta reproducida nuevamente por Eusebio de Cesarea,<sup>40</sup> se produjo en Lyon y Vienne en el año 177,<sup>41</sup> constituye el segundo episodio al que Augusto Fraschetti presta atención para tratar de demostrar que la iniciativa de las persecuciones contra los cristianos en época de Marco Aurelio correspondió exclusivamente al propio emperador. Desiste, sin embargo, de verificar previamente el grado de fiabilidad histórica de la fuente principal en la que

---

<sup>37</sup> Tertuliano, *Apologeticum*, 5, 6: [...] *at nos e contrario edimus protectorem, si litterae marci aurelii, grauissimi imperatoris, requirantur, quibus illam germanicam sitim christianorum forte militum precationibus impetrato imbri discussam contestatur. Sicut non palam ab eiusmodi hominibus poenam dimouit, ita alio modo palam dispersit, adiecta etiam accusatorum damnatione, et quidem taetriori.* Traducción de Castillo García, 2001, págs. 70-71. Sobre el conocido episodio del «milagro de la lluvia» y los supuestos soldados cristianos, *vid.* Perea Yébenes, 2002, págs. 126-130.

<sup>38</sup> Fraschetti, 2014, pág. 165.

<sup>39</sup> Ni siquiera la opinión que el propio Tertuliano tenía de Lucio Vero, que, según él, mostró también una actitud tolerante hacia los cristianos (*Apologeticum*, 5, 7), se adecuaría correctamente a esta absurda teoría...

<sup>40</sup> Eus., *HE*, V, 1, págs. 3-63.

<sup>41</sup> *vid.* Colin, 1964; VV. AA., 1978.

basará toda su argumentación. En este sentido, debemos tener presente en todo momento que ni la carta que las iglesias de Lyon y Vienne dirigieron supuestamente a las comunidades de Asia y Frigia, ni la «persecución» que en ella se describía, aparecen atestiguadas en ninguna otra fuente coetánea, sin ser desveladas hasta que Eusebio de Cesarea decide, casi ciento cincuenta años después, añadirlas a su *Historia eclesiástica*. Aparte de la ausencia de cualquier tipo de evidencia externa al propio documento, las numerosas incongruencias e inconsistencias en los hechos narrados conducen a algunos investigadores actuales a dudar seriamente de su historicidad.<sup>42</sup> Entre otros detalles, cabría mencionar que las dos ciudades no guardan la distancia de un día señalada en la carta y que su pertenencia a diferentes provincias imposibilitaba un procesamiento conjunto; los esclavos presentes en la narración no son sometidos a tortura, tal y como exigía el procedimiento legal; la expresión «madre virgen» presente en la carta en referencia a la Iglesia no aparecerá hasta que, a finales del siglo III, Metodio de Olimpia la introduzca en su *Symposium*; los anacronismos, empezando por la constatación del término «mártir» en un contexto semántico inapropiado, y algunas expresiones idénticas que se registran de forma recurrente en la amplia producción literaria de Eusebio de Cesarea,<sup>43</sup> restan credibilidad a una buena parte del texto presentado como reproducción literal de la supuesta carta original. Es posible que, al igual que Metodio, Eusebio hubiese tenido acceso a su lectura y que, interpretándola conforme a sus propios intereses, hubiese deslizado en la redacción final de la misma incorporada a su *Historia ecclesiastica* las incongruencias y anacronismos detectables por la crítica actual. Por ello, aun sin dudar de que los acontecimientos pudieron tener una base real, debe ser asumido que la versión de la carta que ha llegado hasta nosotros es el resultado de una posterior reelaboración teológica y hagiográfica de los mismos.<sup>44</sup>

Al dar por sentado que, según los acontecimientos descritos en dicha carta,<sup>45</sup> no se respetó el principio de *conquirendi non sunt* establecido por Trajano,<sup>46</sup> sino que se llevó a cabo una «verdadera y minuciosa búsqueda de ofi-

<sup>42</sup> Moss, 2013, pág. 112.

<sup>43</sup> Tal es el caso, por ejemplo, de ἀλήστου μνήμης ὡς ἀληθῶς ἐπάξια ὄντα (*Hist. eccl.*, V, pref. 1). Cf. *Hist. eccl.*, III, 4, 4 o *Mártires de Palestina*, 2, 28.

<sup>44</sup> Tal y como en su día ya advirtió Giuliana Lanata, resulta oportuno hacer notar que «gli estensori della lettera erano guidati soprattutto da preoccupazioni agiografiche e didascaliche, che li portavano a privilegiare nella narrazione determinati elementi» (1973, pág. 130; y cf. 135-136). Por su parte, Candida Moss está en lo cierto cuando afirma que «*The Martyrs of Lyons, therefore, is a theological early church letter edited by a strong-minded church historian. Eusebius is correct when he says that the letter is not only historical [HE III, 24, 1]; the problem is that we may not be able to discern which parts of it are at all historical [...]*» (2013, pág. 114).

<sup>45</sup> No puede negarse que los hechos fueron adornados con una retórica que potenciaba el comportamiento denigrante de las autoridades romanas al tiempo que su redactor los acomodaba artificiosamente a ciertos pasajes procedentes de las Sagradas Escrituras. *Vid.*, por ejemplo, Eusebio de Cesarea, *Historia ecclesiastica*, V, 1, 58: [...] καὶ τοῦ ἡγεμόνος καὶ τοῦ δήμου τὸ ὁμοιον εἰς ἡμᾶς ἄδικον ἐπιδεικνυμένων μίσος, ἵνα ἡ γραφὴ πληρωθῆ· ὁ ἄνομος ἄνομός ἐστι, καὶ ὁ δίκαιος δικαιοθήτω ἐτι» («[...] tanto el gobernador como la plebe demostraban tener el mismo odio injusto contra nosotros, para que se cumpliera la Escritura: *que el injusto continúe en sus injusticias, y que el justo siga siendo justificado* [Ap 22, 11]»).

<sup>46</sup> Invocando ciertos pasajes del *Digesto* (I, 18, 13 y XLVIII, 13, 4), confirmados por el propio Tertuliano (*Apologeticum*, II, 4), Marta Sordi ya advirtió que «los gobernadores provinciales

cio»,<sup>47</sup> A. Fraschetti llega a la conclusión de que resultaba absolutamente imposible que el legado de las Galias actuase en este caso por propia iniciativa sin contar con el consentimiento del emperador,<sup>48</sup> razón por la que, según este historiador, los mártires de Lyon debían ser forzosa y directamente atribuidos a Marco Aurelio.<sup>49</sup> Sin embargo, desde un punto de vista jurídico, los gobernadores provinciales podían emprender dentro de la *cognitio extra ordinem* acciones legales que condujesen a la pena capital en virtud del *ius gladii* que tenían reconocido en el legítimo ejercicio de su poder jurisdiccional (*iurisdictio*).<sup>50</sup>

En su denodado esfuerzo por encontrar el supuesto edicto persecutorio que sirviese para responsabilizar al emperador-filósofo del origen de los «millares de mártires»<sup>51</sup> en Lyon y Vienne,<sup>52</sup> A. Fraschetti afirma que la tabla de bronce de Itálica (Bética) y un fragmento de mármol procedente de Sardes demostrarían que el martirio cristiano sirvió para sustituir, al menos en las Tres Galias, los costosísimos juegos gladiatorios «por las muertes espectaculares de los cristianos quemados vivos o devorados por las fieras o sometidos a las torturas más atroces hasta una muerte inevitable [...]».<sup>53</sup> Sin embargo, esos restos epigráficos del *senatus consultum de pretiis gladiatorum minuendis* publicado supuestamente a comienzos del año 177, que permitía a las provincias del Imperio convertir a los criminales condenados a muerte en gladiadores, no tenía como objetivo fomentar la persecución de los cristianos (aunque algunos de ellos, según el texto de la carta, fuesen obligados a luchar en la arena hasta la muerte), sino fomentar la obtención de gladiadores a un precio mucho más bajo.<sup>54</sup>

En realidad, en este episodio violento no existe ningún indicio claro que permita suponer la publicación de un edicto general de persecución para todo el Imperio.<sup>55</sup> Tal y como se afirma expresamente en la carta citada por Eu-

---

podían, siempre que la utilidad del Estado así lo requiriese, *conquirere* sin denuncia privada a los cristianos a los que la opinión pública acusaba de sacrilegio» (1988, pág. 76). Cf. García Quintas, 2017, pág. 571.

<sup>47</sup> Fraschetti, 2014, págs. 136 y 156; cf. Sordi, 1988, pág. 74.

<sup>48</sup> Fraschetti, 2014, pág. 29; cf. McLynn, 2009, págs. 297-300 = 2011, págs. 362-365.

<sup>49</sup> Fraschetti, 2014, pág. 145; cfr. Daza Martínez, 1976, págs. 94-95.

<sup>50</sup> *Digesto*, I, 18, 12-13, pr.; XLVII, 11, 9, 10; XLVIII, 19, 16, 9. Sobre el particular, *vid.* Moreau, 1977, pág. 50; Fabbrini, 1979, págs. 213-215; Liebs, 1981, págs. 217-223; Talamanca (dir.), 1989, págs. 459-461; Santalucía, 1990, págs. 107-110; Robinson, 1995, pág. 11; Wipszycka, 2000; Ermann, 2001, págs. 366-377; Ste. Croix, 2006, págs. 121-122.

<sup>51</sup> Eus., *HE*, V, pref., 1.

<sup>52</sup> Un examen crítico de los martirologios de la persecución gala bajo Marco Aurelio permite totalizar, y aun de una forma no totalmente precisa, cuarenta y ocho víctimas (González Salinero, 2015<sup>2</sup>, pág. 82).

<sup>53</sup> Fraschetti, 2014, págs. 28-29.

<sup>54</sup> Keresztes, 1968, pág. 337; cf. Birley, 2000, págs. 200-202 = 2009, págs. 286-288.

<sup>55</sup> Para Claudio Moreschini (1973, pág. 9), tuvo que existir igualmente una legislación u orden directa de Marco Aurelio que diera lugar a los cruentos acontecimientos de Lyon, pero lo cierto es que no existen pruebas que apoyen tal suposición (*vid.* Jossa, 2000, pág. 144). Contradiendo en parte su análisis previo, repleto de las inconsistencias propias de una obra de divulgación redactada por quien no conoce las fuentes de primera mano, Frank McLynn (2009, pág. 304 = 2011, pág. 370) llega a afirmar que «[...] *It seems likely that Marcus issued his provincial governors, proconsuls and procurators with orders that stopped short of general persecution of the Christians, but insisted that they visit the full vigour of the law on a treasonable sect [...]*». La

sebio de Cesarea,<sup>56</sup> los sucesos de Lyon y Vienne fueron consecuencia de la acción legal emprendida por el gobernador de la provincia para aplacar una agitación popular que, en ningún caso, excedió el ámbito meramente local.<sup>57</sup> Puede afirmarse que, respetuoso con la tradición jurídica romana,<sup>58</sup> Marco Aurelio mostró siempre un gran interés en que la normativa imperial se cumpliera en cualquier rincón del Imperio, pero no disponemos de ningún elemento veraz para afirmar que las autoridades provinciales fueran en algún momento apremiadas por el poder central de Roma para atajar el problema cristiano.<sup>59</sup> Al menos, la consulta que el gobernador dirige a Marco Aurelio sobre el castigo que debía imponer a los que poseyeran la ciudadanía romana cuando ya había comenzado la persecución contra la comunidad cristiana de Lyon, muestra a las claras el desconocimiento del emperador sobre los sangrientos hechos acaecidos en aquella ciudad. En cualquier caso, la respuesta de Roma no dejaba lugar a dudas sobre el procedimiento que el gobernador debía seguir: entregar a la muerte a los adeptos del cristianismo (señalando la decapitación para los que fueran ciudadanos romanos), salvo que se produjera una clara renuncia a sus principios religiosos, circunstancia que conllevaría el perdón y la inmediata libertad de los acusados.<sup>60</sup> Es decir, a excepción del modo de actuar respecto al supuesto de la ciudadanía romana (que no se especificaba en el rescripto trajane), Marco Aurelio siguió las mismas directrices marcadas por Trajano en su misiva a Plinio el Joven,<sup>61</sup> mencionado con anterioridad por el propio Eusebio (*HE*, III, 33).<sup>62</sup>

En cambio, ignorando deliberadamente cuál era el sistema jurídico romano en la aplicación de la pena capital dependiendo de la condición social del acusado, Augusto Fraschetti vuelve a manipular las fuentes, desvelando finalmente la intención claramente confesional que mediatiza ideológicamente toda su investigación: «La circunstancia gravísima consiste en no haber comprendido de ninguna manera los ideales profundos en los que se sostenía el cristianismo (la tendencia a una mayor justicia social, una actitud más humana respecto a la esclavitud,<sup>63</sup> el mismo modo de entender y soñar un “nuevo mundo”), y haber

---

suposición de unas «órdenes» del emperador para que los gobernadores no actuaran contra los cristianos es completamente innecesaria y no cuenta con base probatoria alguna, pues, en buena lógica, bastaría con la aplicación de la legislación vigente sobre el particular.

<sup>56</sup> Eus., *HE*, V, 1, 50.

<sup>57</sup> Lanata, 1973, pág. 132; Moreau, 1977, pág. 50; Baslez, 2007, pág. 278-279; Carfora, 2009, pág. 141; Barnes, 2010, pág. 62.

<sup>58</sup> McLynn, 2009, págs. 187-188 = 2011, págs. 239-240.

<sup>59</sup> Birley, 2000, pág. 203 = 2009, pág. 290.

<sup>60</sup> Eus., *HE*, V, 1, 47.

<sup>61</sup> Moreau, 1977, pág. 50; Millar, 1977, pág. 559; Barnes, 2010, pág. 62.

<sup>62</sup> En este sentido, puede afirmarse con Jacques Moreau que *«in tutti i casi noti la condotta da tenere fu imposta ai magistrati dalle condizioni locali. Marc'Aurelio nutriva verso la cieca testardaggine dei martiri cristiani solo un freddo disprezzo, ma il filosofo altero e severo, che sapeva conciliare la sua dottrina con una grande fedeltà al pantheon nazionale romano, non prese mai personalmente la iniziativa di procedere contro i cristiani; durante il suo regno si seguirono i metodi dei regimi precedenti [...]»* (1977, pág. 51).

<sup>63</sup> Es evidente que a este autor no le interesa traer a colación el pensamiento de Pablo sobre la esclavitud (por ejemplo *1 Cor* 7, 17-24; *Rm* 13, 1-7; *Ef* 6, 5 y 7, 8; *Ti* 2, 9-10...) ni ahondar en la ideología, igualmente esclavista, que la historiografía moderna ha desvelado en el cristianismo antiguo. Sobre el particular, *vid.* Puente Ojea, 1974, págs. 215-219; Glancy, 2002; Bevegni, 2010.



dado crédito, por el contrario, a las acusaciones más infamantes que se les atribuían a los cristianos [...].<sup>64</sup> En esta misma línea, admite sin ningún tipo de análisis crítico el papel activo atribuido a los «pérfidos» judíos en el martirio de Policarpo, afirmando que «no puede ni debe sorprender porque en todas las *Actas* de los mártires parecen ser siempre los primeros en lanzarse contra los cristianos antes que los propios paganos». <sup>65</sup> Algunas páginas después, incluso llega a afirmar que Marco Aurelio sabía que del judaísmo «había surgido la odiosa “secta” de los cristianos»,<sup>66</sup> atribuyendo al emperador-filósofo expresiones que no aparecen en sus escritos y que denotan, una vez más, la toma de posición arbitraria de este autor ante el objeto de su estudio. De hecho, en toda su obra sobre Marco Aurelio se detecta una opinión preconcebida contra la figura de este emperador, a la que va progresivamente adaptando su análisis subjetivo y distorsionador de las fuentes disponibles.<sup>67</sup>

A modo de conclusión y como contrapunto a esta tendenciosa interpretación histórica, no puedo cerrar esta humilde contribución al homenaje dedicado al profesor Narciso Santos Yanguas sin citar las acertadas palabras (que suscribo plenamente) con las que este definió la postura mantenida por el emperador-filósofo frente a los cristianos: «En resumen, Marco Aurelio, a causa de sus principios filosóficos, e igualmente por razones de Estado, no era partidario de la religión cristiana; sin embargo, si durante su reinado hubo mártires, no sería como consecuencia de una persecución oficial y sistemática, sino más bien como resultado de la simple aplicación del principio jurídico establecido por Trajano y que venía funcionando ya desde los años finales del reinado de dicho emperador». <sup>68</sup>

## Bibliografía

- ALLARD, P. (1885): *Histoire des persécutions pendant les deux premiers siècles d'après les documents archéologiques*, Victor Lecoffre, París.
- BARNES, T. D. (2010): *Early Christian Hagiography and Roman History*, Mohr Siebeck, Tübingen.
- BASLEZ, M.º Fr. (2007): *Les persécutions dans l'Antiquité. Victimes, héros, martyrs*, Fayard, París.

<sup>64</sup> Fraschetti, 2014, págs. 251-252.

<sup>65</sup> *Idem*, 2014, págs. 251-252. Sobre el desmantelamiento de este mito antijudío, *vid.* González Salinero, 2006; Lieu, 2016<sup>2</sup>.

<sup>66</sup> Fraschetti, 2014, pág. 210.

<sup>67</sup> Bastaría, en este sentido, prestar atención al método empleado por este historiador respecto a la aceptación o rechazo de la información procedente de una fuente tan sospechosa como la *Historia Augusta* dependiendo de si esta se adecúa a su tesis principal o, por el contrario, la contradice (*vid.* Fraschetti, 2014, pág. 230). Sin embargo, no puedo dejar de denunciar su tendencioso análisis de la falsa carta que Lucio Vero supuestamente dirigió a Marco Aurelio acusando al usurpador Avidio Casio de considerar al legítimo emperador como una «pequeña vieja filósofa». El profesor Fraschetti se apresura entonces a afirmar que «quizás en un caso como este Avidio no estaba completamente equivocado» (2014, pág. 195). Es indignante que este historiador se apoye en ese falso documento solo porque se aviene a la tesis defendida a lo largo de su libro, que no es otra que la de presentar a toda costa una imagen degradante del emperador-filósofo. De hecho, el supuesto juicio negativo emitido por Avidio Casio se da por bueno al margen de que provenga de una fuente que previamente había sido considerada poco fiable.

<sup>68</sup> Santos Yanguas, 1998, pág. 87.

- BEVEGNI, Cl. (2010): «Cristianesimo e schiavitù. A proposito di un recente saggio sulla Lettera a Filemone di Paolo», *Athenaeum*, 90 (1), págs. 239-244.
- BIRLEY, A. (2000): *Marcus Aurelius. A Biography (Revised Edition)*, Routledge, Nueva York (orig. Toronto Little, Brown and Company, Boston, 1966; B.T. Batsford Ltd, Londres, 1987<sup>2</sup>; trad. española de J. L. Gil Aristu, Gredos, Madrid, 2009).
- CARDINI, F. (2011): *Cristiani perseguitati e persecutori*, Salerno Editrice, Roma.
- CARFORA, A. (2009): *I cristiani al leone. I martiri cristiani nel contesto mediatico dei giochi gladiatorii*, Il Pozzo di Giacobbe, Trapani.
- COLIN, J. (1964): *L'empire des Antonins et les martyrs gaulois de 177*, Habelt, Bonn.
- DAZA MARTÍNEZ, J. (1976): *Kyrios nomos. De la «iuris societates» de Cicerón al «politikos logos» de Marco Aurelio*, Universidad Autónoma de Madrid (Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz»), Cuenca.
- EDWARDS, M. J. (2012): «Religion in the Age of Marcus Aurelius», en M. van Ackeren (ed.), *A Companion to Marcus Aurelius*, Blackwell, Oxford, págs. 200-216.
- ERMANN, J. (2001): «*Ius gladii*. Gedanken zu seiner rechtshistorischen Entwicklung», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung*, 118 (1), págs. 365-377.
- FRANCHETTI, A. (2014): *Marco Aurelio. La miseria de la filosofía* (pref. y trad. J. Arce), Marcial Pons, Madrid (orig. Laterza, Bari, 2008).
- FABBRINI, F. (1979): «*Auctoritas, potestas e iurisdictio* in Derecho romano», en *Atti del Colloquio romanistico-canonistico*, Pontificia Università Lateranense, Roma, págs. 150-219.
- GARCÍA QUINTAS, M.<sup>a</sup> M. (2017): «Sul fondamento giuridico delle persecuzioni contro i fedeli cristiani», *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, 83, págs. 563-575.
- GATHERCOLE, S. (2017): «Christians according to Second-Century Philosophers», en A. Klostergaard Petersen y G. van Kooten (eds.), *Religio-Philosophical Discourses in the Mediterranean World. From Plato, through Jesus, to Late Antiquity*, E. J. Brill, Leiden, págs. 279-305.
- GLANCY, J. A. (2002): *Slavery in Early Christianity*, Oxford University Press, Oxford.
- GONZÁLEZ SALINERO, R. (2006): «*Synagogae Iudaeorum, fontes persecutionum?* Il supuesto intervento degli ebrei nelle persecuzioni anticristiane durante l'Impero romano», *Vetera Christianorum*, 43, págs. 93-104.
- (2015<sup>2</sup>): *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano. Una aproximación crítica*, Signifer, Madrid/Salamanca (orig. 2005; trad. ital. Graphè.it, Perugia, 2009).
- GRANT, R. M. (1988): «Five Apologists and Marcus Aurelius», *Vigiliae Christianae*, 42, págs. 1-17.
- GRÉGOIRE, H. (1950): *Les persécutions dans l'empire romain*, Palais des Académies, Bruxelles.
- HURTADO, L. W. (2017): *Destructor de los dioses. El cristianismo en el mundo antiguo* (trad. F. J. Molina de la Torre), Sígueme, Salamanca (orig. Baylor University Press, Waco, 2016).
- HUTTUNEN, N. (2017): «Epictetus' Views on Christians: A Closed Case Revisited», en A. Klostergaard Petersen y G. van Kooten (eds.), *Religio-Philosophical Discourses in the Mediterranean World. From Plato, through Jesus, to Late Antiquity*, E. J. Brill, Leiden, págs. 279-305.
- JOSSA, G. (2006): *I cristiani e l'Impero romano. Da Tiberio a Marco Aurelio*, Carocci, Roma (orig. 2000).
- KERESZTES, P. (1968): «Marcus Aurelius a Persecutor?», *Harvard Theological Review*, 61, págs. 321-341.



- LANATA, G. (1973): *Gli atti dei martiri come documenti processuali*, Giuffrè, Milano, 1973.
- LANE FOX, R. (1988): *Pagans and Christians in the Mediterranean World from the Second Century AD to the Conversion of Constantine*, Penguin, Londres (orig. 1986).
- LIEBS, D. (1981): «Das *ius gladii* der römischen Provinzgouverneure in der Kaiserzeit», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 43, págs. 217-223.
- LIEU, J. (2016<sup>2</sup>): «Accusations of Jewish Persecution in Early Christian Sources with Particular Reference to Justin Martyr and the Martyrdom of Polycarp», en *Idem, Neither Jew nor Greek? Construction Early Christianity*, Bloomsbury T&T Clark, Londres/Nueva York (orig. 2003), págs. 149-164.
- MARCO AURELIO, *Ad se ipsum*, trad. R. Bach Pellicer (1977): *Marco Aurelio. Meditaciones*, Gredos (BCG, 5), Madrid.
- MCLYNN, F. (2009): *Marcus Aurelius. A Life*, Da Capo Press, Cambridge (Mass.) (trad. española, no siempre fiable y con recurrentes errores onomásticos, de T. Martín Lorenzo, Esfera de los Libros, 2011).
- MILLAR, F. (1977): *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 337)*, Duckworth, Londres.
- MISCIOSCIA, St. (2018): «Dal processo di Cristo al processo del martire cristiano. Analisi storico-giuridica degli *Acta martyrum*», *La Ciudad de Dios*, 231 (3), págs. 505-522.
- MOREAU, J. (1977): *La persecuzione del cristianesimo nell'Impero romano* (trad. A. Balanza), Paideia, Brescia (orig. Presses Universitaires de France, París, 1956).
- MORESCHINI, Cl. (1973): *Cristianesimo e Impero*, Sansoni, Firenze.
- MOSS, C. (2013): *The Myth of Persecution. How Early Christians Invented a Story of Martyrdom*, Harper One (Harper Collins), Nueva York.
- PEREA YÉBENES, S. (2002): *La legión XII y el prodigio de la lluvia en época del emperador Marco Aurelio. Epigrafía de la legión XII Fulminata*, Signifer, Madrid, 2002.
- PUENTE OJEA, G. (1974): *Ideología e historia. La formación del cristianismo como fenómeno ideológico*, Siglo XXI, Madrid.
- ROBINSON, O. F. (1995): *The Criminal Law of Ancient Rome*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- RUGGIERO, F. (2002): *La follia dei cristiani. La reazione pagana al cristianesimo nei secoli I-V* (pref. M. Simonetti), Città Nuova, Roma.
- RUIZ BUENO, D. (1996<sup>2</sup>): *Padres apologetas griegos (siglo II)*, BAC (116), Madrid.
- SAINTE CROIX, G. E. M. de (2006): *Christian Persecution, Martyrdom, and Orthodoxy* (ed. M. Whitby y J. Streeter), Oxford University Press, Oxford.
- SANTALUCÍA, B. (1990): *Derecho penal romano* (trad. J. Paricio y C. Velasco), Ramón Areces, Madrid (orig. Giuffrè, Milano, 1989).
- SANTOS YÁNGUAS, N. (1998): *Cristianismo y sociedad pagana en el Imperio romano durante el siglo II*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- SORDI, M. (1988): *Los cristianos y el Imperio romano* (trad. A. Rodríguez Fierro), Encuentro, Madrid (orig. Jaca Book, Milano, 1983).
- TALAMANCA, M. (dir.) (1989<sup>2</sup>): *Lineamenti di storia del Diritto romano*, Giuffrè Editore, Milano.
- VV. AA. (1978): *Les Martyrs de Lyon (Lyon, 20-30 Septembre 1977)*, Centre National de la Recherche Scientifique, París.
- WIPSYZKA, E. (2000): «On the Governors' Jurisdiction during the Persecution of Christians», en M.<sup>a</sup> Zablocka *et al.* (eds.), *Au-delà des frontières. Mélanges de droit romain offerts à Witold Wolodkiewicz*, Liber, Varsovia, II, págs. 1077-1083.
- ZEILLER, J. (1956): «A propos d'un passage énigmatique de Méliton de Sardes relatif à la persécution contre les chrétiens», *Revue des Études Augustiniennes*, 2, págs. 257-263.